

A N E X O (ANVERSO)
BECA COLEGIO DE EUROPA
CURSO 1995/96

Nombre
Apellidos
Lugar y Fecha de Nacimiento
.....
Nacionalidad
Dirección actual
.....
Teléfono

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente

Titulación Superior

Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.

Fecha y firma.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

A N E X O (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA
EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros
Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas Lectura Comprensión Escritura Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique para nuestra exclusiva información por quién o cómo supo de esta Beca:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho
() Recursos Humanos ()

Dos referencias. Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:

1.
2.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1995, por la que se determina la fecha de asunción efectiva de determinadas funciones en virtud del Decreto 7/1995, de 17 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

El Decreto 7/1995, de 17 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, efectúa determinadas modificaciones en las competencias de los Organos Directivos de la Consejería, atribuyendo a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la dirección de la gestión recaudatoria en vía de apremio, anteriormente atribuida a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, y a esta última Dirección General la dirección y control de las funciones relativas a la tutela financiera de los Entes Locales y la cooperación financiera con los mismos.

La Disposición Transitoria del citado Decreto establece que la prestación efectiva de las funciones antes reseñadas se iniciará en la fecha que al efecto se determine por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. La prestación efectiva por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de las actividades relativas a la dirección de la gestión recaudatoria en vía de apremio, y por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de las funciones referidas a la tutela y cooperación financiera con los Entes Locales se iniciará en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Alto Guadiato, del término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Alto Guadiato», situada en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por-ellos constituida, situada en el término de Fuente Obejuna (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 15 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo

que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria especial a la explotación porcina San Cosme y San Damián, propiedad de Cooperativa Agro-olivarera San Cosme y San Damián, ubicada en el término municipal de Almargen (Málaga).

A solicitud de la Cooperativa Agro-olivarera San Cosme y San Damián, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «San Cosme y San Damián», clasificada como Multiplicación, con núm. de registro municipal 186 de Almargen (Málaga).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de

Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 23 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de enero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se desposee temporalmente la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan.

A la vista del incumplimiento de la legislación vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino consistentes en la no remisión de los preceptivos informes sanitarios y memoria anual por parte de la dirección de las explotaciones ganaderas de la especie porcina que a continuación se indican:

| Propietario | Explotación | Municipio | Titulación |
|---|---------------------|-------------------------|------------|
| Cádiz | | | |
| Agustín Fernández Bautista | Granja Melu | Chiclana de la Frontera | P.S.E. |
| Córdoba | | | |
| Gestao Agropecuaria España, S.A. José M.º y Rafael Tejada Rodríguez | «Medina Azahara» | Córdoba | A.D.S. |
| | «Rute» | Rute | A.D.S. |
| | «El Lodazal» | La Granjuela | S.C. |
| | «El Rincón y Liñán» | Palma del Río | P.S.E. |
| Málaga | | | |
| José Lanzas Pedrosas José Cordero Mariscal Antonio Sáez Domínguez Francisco Haro Paz José Segura Ropero Juan A. Torres Renjel Francisco Hueso Quirós | «Cártama» | Cártama | A.D.S. |
| | «El Ventorrillo» | Alameda | C.G.S. |
| | «San Cristóbal» | Alhaurín | P.S.E. |
| | «La Ponderosa» | Alhaurín | P.S.E. |
| | «La Aguililla» | Campillos | C.G.S. |
| | «Valle Pozo» | Campillos | C.G.S. |
| | «La Ponderosa» | Sierra Yeguas | P.S.E. |
| | «San Francisco» | Teba | C.G.S. |
| Sevilla | | | |
| José A. de Peñaranda Conde Agrios del Sur, S.A. Francisco, Juan y Luciano Zambrano Calderón Antonio Mérida Escribano Manuel Capitán García Enrique Martín González | «Las Monjas» | La Campana | P.S.E. |
| | «Vera de Abajo» | Carmona | P.S.E. |
| | «Cañadas Ronqueras» | Carmona | P.S.E. |
| | «Las Habanillas» | Ecija | P.S.E. |
| | «Casilla Mejías» | Ecija | P.S.E. |
| | «El Montecillo» | La Luisiana | P.S.E. |

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente artículo 1, puntos 1, 2 y 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; artículo 10 de la Orden de 31 de mayo de 1985; apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, así como el punto 7 del apartado A puntos 2 y 4 del apartado E de la resolución de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a suspender temporalmente con fecha 31 de enero del año en curso la calificación

sanitaria de que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A, punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de enero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.